

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, informando que la gerente suplente de la sociedad demandada Flota Magdalena S.A., presento escrito justificando la inasistencia del señor Armando Puerto Polania, a la audiencia celebrada el 3 de agosto de 2022.

Manizales, agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).



LUIS FERNANDO SEPÚLVEDA JIMÉNEZ
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia:

Demanda EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: **DARIO ANTONIO RIASCOS GAMBOA**
Demandados: **FLOTA MAGDALENA S.A.**
Radicado: 17001-31-03-003-2014-00215-00
Sustanciación 723

Vista la constancia secretarial que antecede, se acepta la justificación presentada por la gerente suplente de la sociedad demandada Flota Magdalena, sobre la inasistencia del señor Armando Puerto Polania, a la audiencia celebrada el 3 de agosto de 2022, en el sentido que informo que el señor Puerto Polania, no labora como gerente, ni en ningún cargo de la empresa.

Por lo anterior, se requiere a Flota Magdalena S.A. para que informe a partir de que fecha no labora el señor Armando Puerto Polania en la empresa Flota Magdalena S.A. y el nombre de la persona que funge actualmente como gerente y/o representante legal de la empresa, con el fin de darle el traslado correspondiente de la presente actuación incidental.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **757e7623220bde76b969ae622e995ba95e6e65fae9ccd777022bb1b394914116**

Documento generado en 26/09/2022 03:43:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>